



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2013

RES. PRESIDENCIA CAFITIT N° 71 /2013

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-230/13-0 s/ Adquisición y Contratación de Telefonía Celular; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAFITIT N° 63/2013 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 22/2013 de etapa única, para la contratación de Telefonía Celular, con un presupuesto oficial de Pesos Nueve Millones Ochocientos Mil (\$ 9.800.000), IVA incluido, disponiendo que la apertura de ofertas se realice el 24 de septiembre de 2013, a las 12:00 hs.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones informó que mediante Actuaciones N° 21004/13 y 21083/13, AMX Argentina SA y Telecom Personal SA, solicitaron una prórroga de la apertura de ofertas, y que ambas adquirieron los pliegos de la contratación.

Que la Dirección de Informática y Tecnología propuso modificaciones en los puntos 2.1, 2.2 y 3.3 del pliego de especificaciones técnicas (PET).

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004). Atento el inminente acto de apertura de ofertas, resulta conveniente atender las cuestiones traídas a mi conocimiento.

Que en relación al pedido de prórroga, justifica su aprobación dado que los peticionantes acreditaron su interés de participar en la licitación mediante la adquisición de los pliegos.

Que además, antes de aprobarse el llamado la Dirección de Compras y Contrataciones informó el listado de empresas que prestan el servicio objeto de la licitación, resultando escasa la cantidad (fs. 172 y 158/166). Ello también justifica dar prioridad a las presentes peticiones, para asegurar el principio de concurrencia de oferentes, conforme dispone la Ley 2095.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que respecto a las aclaraciones propuestas por la Dirección de Informática y Tecnología, observando que no implican una alteración sustancial de las condiciones de la contratación, y que son formuladas por el área técnica competente, nada obsta su aprobación.

Que atento la proximidad de la fecha de apertura de ofertas, resulta conveniente disipar inmediatamente las dudas que podría generar la redacción actual del pliego, dictando el acto administrativo pertinente sin aguardar la próxima reunión de Comisión.

Que habiendo sido debidamente publicado el llamado que se posterga, y siendo reducido el grupo de prestadores del servicio, pueden disminuirse los plazos de anuncio de la presente, asegurando la notificación a las empresas solicitantes de la prórroga y a las invitadas.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrogar la fecha de apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 22/2013, para la contratación Telefonía Celular, fijándola el 4 de octubre de 2013, a las 12:00 horas.

Artículo 2º: Aprobar la Circular sin Consulta N° 2 de la Licitación Pública N° 22/2013, para la contratación de Telefonía Celular, que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a todas las empresas que hayan sido invitadas y a los adquirentes de los pliegos, a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también el anuncio en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Artículo 4º Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por un (1) día, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

(www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a todas las empresas que hayan sido invitadas y a los adquirentes de los pliegos, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Compras y Contrataciones, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAFITIT N° 71 /2013



Juan Sebastián De Stefano



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Res. Pres. CAFITIT N° 21/2013

ANEXO I

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2
LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2013**

Buenos Aires, de septiembre de 2013

Señor Oferente:

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 22/2013, referida a la adquisición de celulares y contratación de telefonía celular, que tramita por Expediente CM N° DCC-230/13-0, se dirige a Ud. a los efectos de efectuar las siguientes aclaraciones:

Aclaración N° 1: En el **Punto 2.1.** (Provisión de los terminales) del PET, el último párrafo que dice:

"En todos los casos se proveerán todos los elementos y los accesorios básicos integrados por el kit que el fabricante del mismo entregue, tales como manual de usuario, adaptador si corresponde, cargador a 220 Vca 50 Hz, manos libres, cables, software, cables para transferencia de datos a la PC y todos los necesarios para su correcta utilización."

Deberá leerse:

"En todos los casos se proveerán todos los elementos y los accesorios básicos integrados por el kit que el fabricante del mismo entregue, tales como manual de usuario, adaptador si corresponde, cargador a 220 Vca 50 Hz, cables, software, cables para transferencia de datos a la PC y todos los necesarios para su correcta utilización."

Aclaración N° 2: En el **Punto 2.2.** (Modelos de los terminales telefónicos) del PET, en las características técnicas de los **Modelos 1 y 2, se elimina la última característica técnica** de cada uno, que anteriormente decía:

"Deberá incluir un dispositivo Bluetooth para comunicaciones del tipo manos libres"

Aclaración N° 3: En los **Puntos 3.3. A.** (Prestaciones requeridas para el Perfil "A"), **3.3. D.** (Prestaciones requeridas para el Perfil "D") y **3.3. E.** (Prestaciones requeridas para el Perfil "E") del PET, donde dice:

"Servicio de navegación en Internet móvil sin límite de tiempo e ilimitada recepción y transmisión de datos en tecnología 3G"

Deberá leerse:

"Servicio de navegación en Internet móvil sin límite de tiempo"